

Constancia Secretarial: Manizales, dieciséis (16) de abril de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por Fopep.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero contra Beatriz Helena Giraldo y Armando Duque Muñoz, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00157-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Fopep por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible dar trámite a la orden de embargo, toda vez que el señor Armando Duque Muñoz no se encuentra incluido en las bases de datos de nómina de Fopep.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd4908e1de33281663229f9832dd613b5d682d04a450f6842eb0c923461888fa

Documento generado en 16/04/2021 01:37:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**